



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº 010-2011-GRA/GRTC-DEC.paucarpata, del Residente de Obra y el Acta de Acuerdo, sobre reducción de contrato; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Diciembre del 2010, se suscribió el Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC con la Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL, por la prestación del servicio de alquiler de 60 horas máquina del Cargador Frontal sobre llantas Cat 125-155 Hp Lampón de su propiedad, máquina seca, para la Obra "Asfaltado Integral de la AVIS La Finca – Paucarpata" que ejecuta la Entidad por Convenio Nº 091-2010-GRA/PR celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/. 8,400.00;

Que, a través del Informe Nº 010-2011-GRA/GRTC-DEC.paucarpata el Residente de la Obra, solicita la reducción del citado Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC por la cantidad de 43½ horas máquina de las 60 pactadas, que asciende al monto de S/. 6,090.00, agregando que solo fueron utilizadas 16½ horas máquina por un total de S/. 2,310.00, adjuntando el Acta de Mutuo Acuerdo firmada con la contratista;

Que, el artículo 1351º del Código Civil, aplicable al presente caso de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato antes descrito, establece: "El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial";

Que, a través del Acta de Acuerdo celebrado entre el Ing. Residente de la Obra "Asfaltado Integral de la AVIS La Finca – Paucarpata en representación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y la Contratista Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL representada por su Gerente General, de mutuo acuerdo las partes determinaron la reducción de las horas contratadas del cargador frontal alquilado según el Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC de 60 horas máquina iniciales a 16½ horas máquina utilizadas;

Que, consecuentemente, siendo que el contrato es el acuerdo de dos o más partes, entre otros, para modificar una relación jurídica patrimonial, y existiendo un Acuerdo expreso entre las partes para reducir de mutuo acuerdo las horas máquina de alquiler del cargador frontal alquilado por la Contratista, a las 16½ h/m efectivamente utilizadas, corresponde aprobar dicha reducción vía resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1351º y demás pertinentes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reducir en 43½ horas máquina el servicio de alquiler del Cargador Frontal sobre llantas Cat 125-155 Hp Lampón 3.5 Yd3, ascendente al monto de S/. 6,090.00 (Seis mil noventa 00/100 Nuevos Soles), de las 60 horas máquina pactadas en el Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC de fecha 03 de Diciembre del 2010, celebrado con la Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL, por la prestación de dicho servicio para la Obra "Asfaltado Integral de la AVIS La Finca – Paucarpata" que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por Convenio Nº 091-2010-GRA/PR suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de la reducción aprobada en el artículo anterior, procede modificar el Contrato Nº 054-2010-GRA/GRTC en esos extremos, autorizando la suscripción de la Adenda correspondiente.



Resolución Gerencial Regional

Nº 074 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

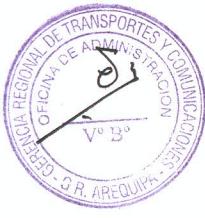
10 MAR. 2011

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

Proy. 018
CDZ





AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

Arequipa, 8 de MARZO del 2011



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
SECRETARIA
RECIBIDO

09 MAR. 2011

Registro Firma
Hora Folio

OFICIO N° 125-2011-GRA/GRTC.OA.

Señor

ING. WALTER YANA MOTTA

**GERENTE REGIONAL DE TRANSPROS Y COMUNICACIONES
CIUDAD.-**

REFERENCIA:

Oficio N° 16-2011-GRA/GRTC-ua DEL 03-03-2011 Reg.
8331-2010

ASUNTO:

Remito Informe Técnico legal sobre reducción del Contrato de alquiler de cargador frontal celebrado con la Empresa Cal y Ortiz SRL

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle adjunto al presente el Oficio de la referencia formulado por la Jefatura de Abastecimiento, quien a su vez alcanza el Informe Técnico Legal formulado por la Asesora de Procesos de Selección Abog. Carmen Dávila, sobre reducción del Contrato de alquiler de cargador frontal celebrado con la Empresa de Transportes y cal Ortiz SRL, por servicios de alquiler para la Obra Asfaltado Integral de la Avis-la Finca Paucarpata, adjuntando, proyecto de Resolución y addenda, para su firma.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES AREQUIPA
Edmundo VICTOR RIVERA VILCA
OFICINAS DE ADMINISTRACION
DIRECTOR

C.c. GRTC

Unidad de Abastecimiento

Archivo

VRV/mlz



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Arequipa, 03 de Marzo del 2011

OFICIO N° 106-2011-GRTC-OA-UA.

Señor

Eco. VICTOR RIVERA VILCA 

Jefe Oficina de Administración;

PRESENTE. -

ASUNTO:

Eleva Informe Técnico Legal sobre reducción al Contrato de alquiler de cargador frontal.

REFERENCIA:

Informe Técnico Legal N° 013-2011-GRA/GRTC-AJ-proc.selec. de Reg. 8331-10.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de elevar a su Despacho el documento de la referencia, formulado por la Asesora Legal de los Procesos de Selección GRTC - AREQUIPA, relacionado al requerimiento del Ing° Residente Miguel Luque Plata sobre la reducción al Contrato N° 054-2010-GRA/GRTC por alquiler de cargador frontal para la Obra "**Asfaltado Integral de la Avis – La Finca – Paucarpata**", el mismo que fue suscrito con la Empresa Transportes y Cal Ortiz.

Al respecto, se adjunta proyecto de Resolución y Addenda al Contrato para su revisión, visación y trámite correspondiente a fin de proceder a los actos administrativos de aprobación para la celebración de la respectiva Addenda al citado Contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi consideración y estima.

Atentamente,

OFICINA ADMINISTRATIVA
PARA Sra. Secretaria.
PARA Elevar a la Gerencia
Por su conocimiento y juicio.
AREQUIPA 08/03/2011

OFICINA ADMINISTRATIVA
Eco. Victor Díaz Arrieta
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
GRTC



C.c.: GRTC
Abog. Carmen Dávila Z.
Archivo.
GDA/lcm.-

INFORME LEGAL N° 013-2011-GRA/GRTC-AJ-proc.selec.

Al : Eco. Gilberto Dueñas Arratea
Jefe de Abastecimientos

Ref. : Informe N° 010-2011-GRA/GRTC.DEC-paucarpata, Reg. 8331 del Residente de la Obra "Asfaltado Integral de la Avis La Finca – Paucarpata"

Asunto : Reducción al contrato de alquiler de cargador frontal

Fecha : Arequipa, 03 de Marzo del 2011.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
OFICINA DE ADMINISTRACION	
UNIDAD ABASTECIMIENTO	
RECIBIDO	
03 MAR. 2011	
Registro _____	Firma _____
Hora 12:20	Folio 11

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación al documento de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Que, con fecha 03 de Diciembre del 2010, se suscribió el Contrato N° 054-2010-GRA/GRTC con la Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL, por la prestación del servicio de alquiler de 60 horas máquina del Cargador Frontal sobre llantas Cat 125-155 Hp Lampón de su propiedad, máquina seca, para la Obra "Asfaltado Integral de la AVIS La Finca – Paucarpata" que ejecuta la Entidad por Convenio N° 091-2010-GRA/PR celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/. 8,400.00.
- Que, a través del Informe N° 010-2011-GRA/GRTC.DEC.paucarpata el Residente de la Obra, solicita la reducción del citado Contrato N° 054-2010-GRA/GRTC por la cantidad de 43½ horas máquina de las 60 pactadas, que asciende al monto de S/. 6,090.00, agregando que solo fueron utilizadas 16½ horas máquina por un total de S/. 2,310.00, adjuntando el Acta de Mutuo Acuerdo firmada con la contratista.

II. ANALISIS:

- Que, el artículo 1351º del Código Civil, aplicable al presente caso de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato antes descrito, establece: "*El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial*".
- Que, a través del Acta de Acuerdo celebrado entre el Ing. Residente de la Obra "Asfaltado Integral de la AVIS La Finca – Paucarpata en representación de la Gerencial Regional de Transportes y Comunicaciones y la Contratista Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL representada por su Gerente General, de mutuo acuerdo las partes determinaron la reducción de las horas contratadas del cargador frontal alquilado según el Contrato N° 054-2010-GRA/GRTC de 60 horas máquina iniciales a 16½ horas máquina utilizadas.
- Consecuentemente, siendo que el contrato es el acuerdo de dos o más partes, entre otros, para modificar una relación jurídica patrimonial, y existiendo un Acuerdo expreso entre las partes para reducir de mutuo acuerdo las horas máquina de alquiler del cargador frontal alquilado por la Contratista, a las 16½ h/m efectivamente utilizadas, corresponde aprobar dicha reducción vía resolución.

III. CONCLUSION Y/O RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior, somos de opinión, que procede emitir el acto administrativo para reducir las horas máquina del alquiler del cargador frontal y aprobar la celebración de la Adenda al Contrato N° 054-2010-GRA/GRTC en esos extremos.

Es todo lo que informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AREQUIPA

Abog. CARMEN L. DAVILA ZEBALLOS
ASESORA LEGAL
C.A.A. Mar 1710

...ABASTECIMIENTO
Opic. Oficina Técnica
Se sumin. Transportes Técnicos
y Resoluciones para otra operación
303-11



GOBIERNO REGIONAL – AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	RECIBIDO
OFICINA DE ASISTENCIA INFORMATIVA	27 ENE. 2011
Horas _____	Folio _____

INFORME N° 010-2011-GRA/GRTC-DEC-paucarpata

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
25 ENE. 2011	Reg. 8331
Hora _____	Folio 04

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RECIBIDO
AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
28 ENE. 2011 ASUNTO
Registro: 140 Firma: _____
Hora: _____ Folio: _____

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ASISTENCIA INFORMATIVA
RECIBIDO
Reg. 8331 27 ENE. 2011
Hora _____ Firma _____
Folio _____

AL

: ING. ADOLFO MOGROVEJO MEDRANO
Director Ejecutivo de Caminos.

: ING. MIGUEL LUQUE PLATA
Ing. Residente de Obra "Asfaltado Integral de la Avis La Finca - Paucarpata

: REDUCCIÓN AL CONTRATO DE ALQUILER DEL CARGADOR
FRONTAL

REFERENCE : CONTRATO N° 054-2010-GRA/GRTC

FECHA : Arequipa, 24 de Enero del 2011

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestro Despacho, para solicitarle la reducción del **CONTRATO N° 054-2010-GRA/GRTC** por el **Servicio de Alquiler de 01 Cargador Sobre Llantas**, por 60 horas maquina, con el precio unitario de S/. 140.00 Nuevos Soles la h/m, por un total de S/. 8,400.00 Nuevos Soles; firmado con la **Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL**.

Ya que solo fueron utilizados 16 ½ horas por un total de S/. 2,310.00 Nuevos Soles; por lo que solicito a Usted tenga a bien disponer a quien corresponda se realice la reducción de dicho Contrato por la cantidad de 43 ½ horas maquina por S/. 6,090.00 Nuevos Soles, al haberse culminado la Obra "Asfaltado Integral de la Avis la Finca - Paucarpata".

Se adjunta Acta de acuerdo.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RECIBIDO
OFICINA DE ASISTENCIA INFORMATIVA
04 MAR. 2011
Registro _____
Hora _____
Folio _____

OFICINA ADMINISTRATIVA
PARA: Mantenimiento
PARA: Su cencuentos J. Finca

27/01/2011

Mantenimiento y Servicios

PASE: 3rd Secretaria

PARA: Por favor lo o

9 comprometido p

Gerencia Regional de Transp. y Comunicaciones
Arequipa

Ing. Miguel N. Luque Plata
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 64282

C.c. Of. Administradora
Of. Abastecimiento

ABASTECIMIENTO
Archivo Personal

En el PROCESO: SELECCION
A.TENCIÓN

Arequipa

27-01-11

28 ENE. 2011

DESPACHO DIRECTORIAL - CAMINOS

PASE A: el Administrador

PARA: Luisito

26 ENE 2011

Dosis



Firmas

306

28 ENE. 2011

ACTA DE ACUERDO

En la Ciudad de Arequipa, a los veinticuatro días del mes de Enero del dos mil once constituidos en las Instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa sitio en la Avenida Guardia Civil 702 Paucarpata, por una parte el Ingeniero Residente de Obra “Asfaltado Integral de la Avis la Finca – Paucarpata” Ing. Miguel Luque Plata y de la otra la Empresa Transportes y Cal Ortiz SRL, con RUC N° 20498181814 representada por su Gerente General Sr. Edgard Gamarra Contreras, con DNI N° 29537381, con domicilio legal en Calvario 1301 Int. A, distrito de Miraflores, Arequipa; se reunieron y de mutuo acuerdo determinaron la reducción de las horas contratadas de un cargador frontal según el Contrato N° 054-2010-GRA/GRTC, de 60 horas iniciales a 16 ½ horas de labor.

Estando de acuerdo las partes firmamos la presente acta.

Gerencia Regional de Transp. y Comunicaciones
Arequipa

Ing. Miguel N. Luque Plata
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 64282

Ing. Miguel Luque Plata
Residente de Obra

Transportes y Cal Ortiz S.R.L.

Edgard Gamarra Contreras
GERENTE GENERAL

Edgar Gamarra Contreras
Gerente General



CONTRATO N° 054 -2010-GRA/GRTC

Conste por el presente documento, el Contrato por el servicio de alquiler de cargador frontal, que celebran de una parte la **Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa**, representada por su Gerente Regional **Ing. WALTER SAMUEL YANA MOTTA**, con DNI N° 29297212, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR, con domicilio legal en Av. Guardia Civil N° 702, Paucarpata, Arequipa; a quien se denominará "**LA ENTIDAD**"; y de la otra la Empresa **Transportes y Cal Ortiz SRL**, con RUC N° 20498181814 representada por su Gerente General Sr. **EDGARD GAMARRA CONTRERAS**, con DNI N° 29537381, con domicilio legal en Calvario 1301 Int. A, distrito de Miraflores, Arequipa, Perú, a quien se denominará "**LA CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, requiere alquilar un Cargador Frontal sobre llantas, máquina seca, con operador y previsto de gastos de mantenimiento para uso en los trabajos de la Obra "Asfaltado Integral de la AVIS LA Finca – Paucarpata" que ejecuta por Convenio N° 091-2010-GRA/PR celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, obra que se ha iniciado el 16 de Noviembre del 2010 como consta del Acta de Entrega de Terreno.

LA CONTRATISTA es una empresa que se dedica al alquiler de maquinaria pesada (volquetes, cargador frontal, retroexcavadora, etc.) y servicio de transporte de mineral y carga pesada en general, cuyo presupuesto de ejecución del servicio, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Cotizaciones contiene la propuesta económica más favorable para la institución, por lo que, estando al Informe N° 0078-2010-GRA/GRTC-OA-UA-BS del Área de Bienes y Servicios, proveído favorable de la Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento, procede celebrar el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LA BASE LEGAL:

- Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el 2010.
- Ordenanza Regional N° 017-2005-GRAREQUIPA y su modificatoria Ordenanza Regional N° 025-2006-GRA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRTAC.

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO:

Por el presente documento **LA CONTRATISTA** se obliga a alquilar el Cargador Frontal sobre llantas Cat 125-155 Hp Lampón 3.5 Yd3, de su propiedad, máquina seca, con operador y previsto de gastos de mantenimiento, capacidad de cucharón 3,5 YD3, puesto en obra, por 60 horas máquina, para la obra "Asfaltado Integral de la AVIS LA Finca – Paucarpata" que ejecuta **LA ENTIDAD** por Convenio N° 091-2010-GRA/PR celebrado con el Gobierno Regional de Arequipa. Por su parte **LA ENTIDAD** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** el precio correspondiente a la prestación de dicho servicio en la forma y oportunidad convenidas en este contrato.

CLAUSULA CUARTA.- DEL MONTO

El monto total del contrato asciende a la suma de S/. 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley, por el alquiler del Cargador Frontal sobre llantas, por 60 horas máquina, con el precio unitario de S/. 140.00 la h/m.

Monto total que **LA ENTIDAD** abonará una vez prestado el servicio a su satisfacción.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO:

El plazo de la ejecución de la prestación es por 60 horas máquina desde la suscripción del contrato.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

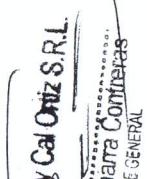
LA CONTRATISTA mediante el presente declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA SETIMA.- PENALIDADES:

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.<

CLAUSULA OCTAVA: DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL:

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato las partes se someterán a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Arequipa.



CLAUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO:

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Cuando en la ejecución o interpretación del presente contrato surge entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante procedimiento de conciliación extrajudicial.

CLAUSULA UNDÉCIMA: DE LA RESOLUCION:

En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones, que hayan sido previamente observadas por **LA ENTIDAD**, esta podrá resolver el contrato en forma total o parcial mediante comunicación por vía notarial especificando el motivo que la justifica. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por parte de **LA CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA APLICACION SUPLETORIA:

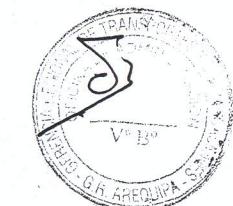
En todo lo previsto en el presente contrato las partes se someten a lo establecido en el Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

Estando de acuerdo con las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Arequipa, a los

03 DIC. 2010

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yane Metta
GERENTE REGIONAL



Cont. 85
CDZ

Transfertiles y Cal Ortiz S.R.L.
Edgard Gamara Contreras
GERENTE GENERAL

El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Bach. de Don Edmundo Peralta Seillano
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

G.R.A.
Fecha: 09 DIC 2010